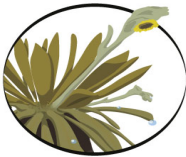


SANCHEZ HERNANDEZ JAVIER

26/06/2026

5,629,109.00

CINCO MILLONES SEISCIENTOS VENTI NUEVE MIL CIENTO NUEVE PESOS MC.



Corpoboyacá

EGRESOS

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA -

800252843-5

A Favor de: SANCHEZ HERNANDEZ JAVIER ALEXANDER

Dirección: CALLE 1RA SUR N 6 - 84

Código Postal: 999999

Cheque No: 26/06/2026

Por valor de: CINCO MILLONES SEISCIENTOS VENTI NUEVE MIL CIENTO NUEVE PESOS MC.

Concepto: PRESTACION DE SERVICIOS CPS-2026-094 INF. 5/6 MAYO DE 2026 Canc. O.Pago 2026002494

Detalle: ESTAMPILLAS: \$ 58.000(No. 7877113) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARAREALIZAR ACTIVIDADES DENTRO DEL PROYECTO COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN

Auxiliar De Fuente De Recurso: 99999999999999999999

Referencia: 99999999999999999999

Número: 2026004007

Fecha: 26/06/2026

NIT: 1055313197

Tipo Ident: Cédula de ciudadanía

Cheque por valor de: 5,629,109.00

Nombre Auxiliar: Varios

Nombre Referencia: VARIOS

IMPUTACION PRESUPUESTAL					
Disponibilidad Presupuestal	Registro presupuestal	Código	Código CPC	Nombre de la cuenta	Valor
2026000183	2026000169	2.3.2.02.02.008 1.3.3.4.07	83990	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION /Vigencia actual/CIUDADANIA ECOLOGICA/COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE/R.B.SEGUIMIENTO A LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	5,680,231.00
TOTAL					5,680,231.00

MOVIMIENTO CONTABLE			
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
24905501	Servicios/SANCHEZ HERNANDEZ JAVIER ALEXANDER/Varios	5,629,109.00	00.00
1110055120	DAVIVIENDA 1763-6999-9295 SEGUIMIENTO Y EVALUACION/SANCHEZ HERNANDEZ JAVIER ALEXANDER/Varios	00.00	5,629,109.00

		Débitos	Créditos	Valor Cheque		
		5,629,109.00	5,629,109.00	5,629,109.00		
Cód Ret	Tipo retención	% Aplicar	Base gravable	Valor retenido	Tipo	Número
ICA	RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO (I.C.A)	0.90	5,680,231.00	51,122.00	PCT	2026002494

ELABORÓ:

CPS2026341

REVISOR EN EGRESO

.

Firma y Sello Beneficiario

Fecha Recibido: _____

NOTA: Este comprobante hace la vez de certificado de retenciones según Artículo 381 parágrafo 1 del Estatuto Tributario. Las retenciones son canceladas en la Administración de Impuestos de